



**PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD DE
ESPECIALIDADES SEGUNDOS
MEDIOS 2023**

Los Ángeles, 2023

PROCESO DE ELECTIVIDAD DE ESPECIALIDAD SEGUNDOS MEDIOS 2023

Cada año las y los estudiantes de segundos medios se encuentran con el desafío de tener que elegir una de las tres especialidades que imparte el establecimiento de la familia de la administración: Recursos humanos, logística y contabilidad.

Para una mayor claridad y transparencia en el proceso, se ha elaborado el siguiente protocolo:

El proceso de electividad se encuentra a cargo del director del establecimiento y se divide en varias etapas coordinadas por Inspectoría general, Unidad técnico-pedagógica, convivencia escolar y programa de integración escolar (PIE) cada una de acuerdo con su función:

a) Coordinación Unidad técnico-pedagógica:

- 1- Acercamiento y familiarización: Taller exploratorio 1° y 2° medio.
- 2- Información y socialización: Talleres, conversatorios, encuestas, durante el 2° semestre de segundo medio.
- 3- Electividad: Las y los estudiantes junto a sus apoderados deciden su preferencia completando la ficha de electividad. **(Formulario Google)**

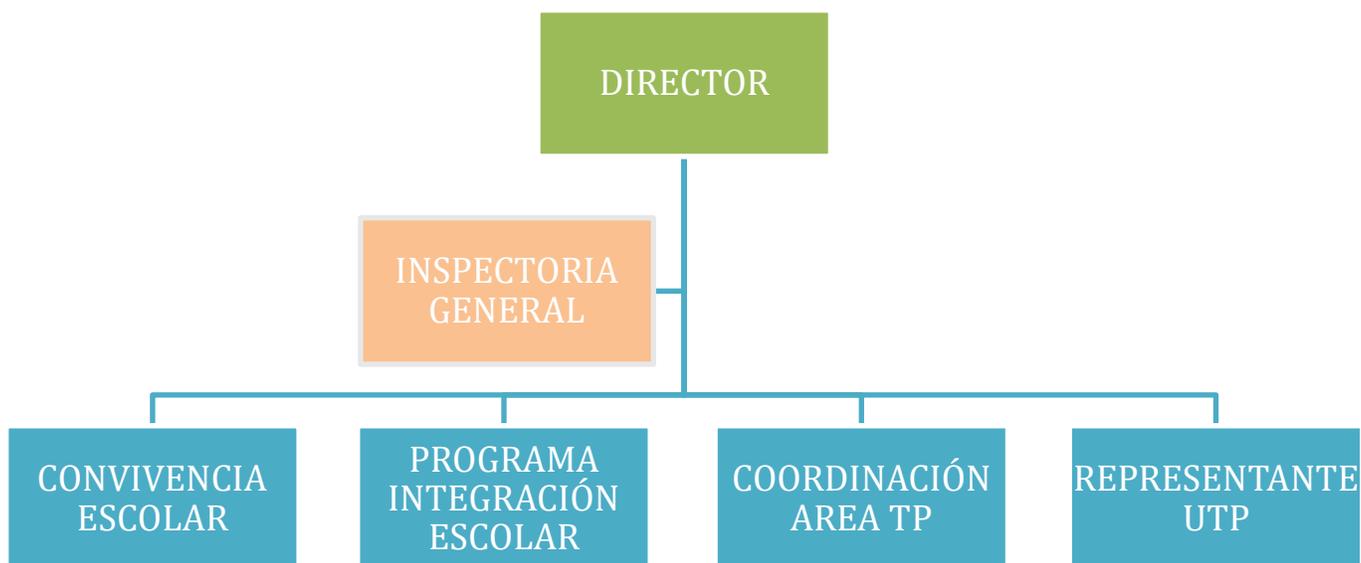
b) Coordinación Inspectoría general

- 1- Organización de especialidades: Durante este proceso se generan las nóminas con las y los estudiantes por cada especialidad, de acuerdo con criterios declarados en este documento.
- 2- Organización de cursos: De acuerdo con la cantidad de cursos, matrícula anual y criterios definidos en este documento, se genera la distribución de estudiantes por curso.

1. DE LA COMISIÓN PROCESO ELECTIVIDAD SEGUNDOS MEDIOS

El proceso de creación de Terceros Medios será de responsabilidad de una comisión liderada por Inspectoría General y compuesta por la Encargada de Convivencia Escolar, Coordinador(a) PIE, Coordinador(a) Área Técnico Profesional y un Representante de UTP.

Organigrama Comisión Electividad



1.2 El objetivo de la comisión será la de crear cursos de acuerdo con las preferencias de los estudiantes, que presenten equilibrio entre los distintos niveles de aprendizaje, género y cupos de integración asignados a cada grupo, según la normativa legal vigente.

1.3 La comisión se reunirá cada año según calendario interno y definido por el Director y Equipo Directivo, el que será de conocimiento de toda la comunidad educativa.

2. DEL PROCESO INFORMATIVO PREVIO A LA ELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD.

2.1 Para que los estudiantes puedan tomar una decisión informados, lo que limitará las posibilidades de error en la elección, para ello se llevará a cabo un ciclo de difusión de cada una de las especialidades el que será planificado por UTP y organizado por el área técnico profesional.

2.2 El ciclo de difusión utilizará múltiples alternativas para llegar a cada uno de los-las estudiantes de Segundos Medios, ocupando distintas estrategias y escenarios para ayudar a los-las estudiantes en el tránsito del proceso electivo.

3. DE LA APLICACIÓN DEL TEST DE INTERÉS Y PREFERENCIA.

3.1 El área de Convivencia Escolar de acuerdo con los lineamientos entregados por UTP, aplicará un test de Intereses Vocacionales que pueda servir a los estudiantes como herramienta orientadora hacia una especialidad.

3.2 La Encargada de Convivencia Escolar, será la responsable de la coordinación y el equipo de convivencia de la aplicación del Test a todos los estudiantes de Segundos Medios, así como también tendrá la responsabilidad de hacer llegar los informes de resultados a los mismos.

3.3 Una vez que el proceso informativo haya concluido con la entrega de los resultados del Test de Intereses Vocacionales al estudiante, quien junto a su apoderado completará el formulario de electividad digital de acuerdo a su preferencia marcando de mayor a menor interés de 1 a 3 respectivamente cada especialidad, utilizando obligatoriamente su correo institucional, en esta oportunidad el estudiante debe elegir además una asignatura del plan lectivo común **OBLIGATORIO**

- **Historia**
- **Ed. Física**
- **Religión católica**
- **Religión evangélica**

La fecha de este proceso será calendarizada por UTP y será aplicada por Convivencia Escolar.

3.4 Convivencia Escolar, una vez que haya concluido el plazo planificado para que el estudiante manifieste su elección, entregará el Informe de Preferencias a Inspectoría General.

4. DE LA CREACIÓN DE TERCEROS MEDIOS.

4.1 Una vez que el proceso de elección esté concluido y se cuente con el Informe de Preferencias preparado por la Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría General convocará a la Comisión que tendrá como objetivo la creación de los Terceros Medios del año siguiente.

4.2 Los criterios a considerar por la comisión serán los siguientes:

- a) Elección del Estudiantes de 2ºMedio
- b) Test de Intereses Vocacionales

c) Cupo programa de integración por curso, de acuerdo con Normativa Legal vigente.

d) Estudiantes que presentan sanciones por faltas graves al RICE, relacionadas con riñas, bullying, acoso, funas y todo aquello que altere la sana convivencia, no podrán formar parte del mismo curso.

e) Una vez completados los cupos por especialidad, la comisión de electividad organizará la distribución de acuerdo con la segunda opción elegida por las y los estudiantes.

f) El o la estudiante de tercero medio repitente, será asignado a la especialidad que tenga cupo disponible.

4.3 Una vez que la comisión reciba el Informe de Preferencias preparado por la Encargada de Convivencia Escolar, se procederá a crear una base de datos, en la que se debe señalar:

- Promedio del estudiante del año escolar anterior.
- Informe de convivencia escolar
- Si este pertenece al programa de integración escolar (PIE)
- Resultado test de intereses vocacionales y las preferencias manifestadas

4.4 Con toda la información recopilada, se procede a organizar cada curso por especialidad, cuidando que cada curso mantenga ciertas condiciones necesarias de acuerdo con los siguientes factores:

a) Cantidad de Hombres y Mujeres

b) Cantidad de estudiantes por niveles de logro académico

c) Cantidad de alumnos del programa de integración

5. DEL CAMBIO DE CURSO O ESPECIALIDAD.

5.1 Una vez que la comisión hubiese terminado la creación de los Terceros Medios, los listados de cada curso serán publicados en página web del liceo y notificado al correo institucional de cada estudiante, de tal manera que sean conocidos por toda la comunidad educativa.

5.2 El estudiante tendrá la posibilidad de solicitar cambio de curso, siempre y cuando tenga razones fundadas, para lo cual tendrá el plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación en su correo institucional.

5.3 Para solicitar cambio de curso, deberá **completar el formulario digital**, que se adjuntará a los resultados, que debe ser completado con su correo institucional, el formulario será cerrado en las fechas informadas impidiendo solicitudes fuera de plazo.

5.4 La comisión tendrá los resultados de las solicitudes de apelación, 5 días hábiles posterior al cierre de fecha de presentación de formulario y será notificado al correo institucional para aceptar o rechazar el cambio solicitado, dentro de la información a utilizar como base de la resolución será:

- a) El informe de evidencias de cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del estudiante. De acuerdo con las siguientes situaciones: Faltas graves y gravísimas al RICE, que efectivamente hubieren sido registradas por Convivencia escolar en los años anteriores, según los protocolos.
- b) Informe social que acredite la situación planteada en la solicitud.
- c) La existencia de cupo en la especialidad o curso solicitado.
- d) Capacidad de atención del Programa de Integración Escolar, en la especialidad o curso solicitado.

Muy importante, sólo se analizarán los formularios presentados en forma y plazo declarados en el presente protocolo.

5.5 De aceptarse el cambio, el estudiante será reasignado al curso o especialidad que tenga cupos.

5.6 El cambio no tendrá retracto alguno.

5.7 El estudiante que no ha manifestado interés o preferencia en la electividad en el tiempo asignado al proceso, será asignado a la especialidad que tenga cupo disponible.

5.8 Cualquier solicitud de cambio posterior a la fecha de apelación no será responsabilidad de la comisión, se entenderá que el proceso de creación de terceros medios se encuentra cerrado. Una vez iniciado el año escolar será otro protocolo el que definirá este tipo de solicitudes.